



CUT: 214904-2022

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0405-2022-ANA**

San Isidro, 15 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1287-2022-ANA-DPDRH, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, adjuntando el Informe Técnico N° 0058-2022-ANA-DPDRH/AATO, y el Informe Legal N° 1133-2022-ANA-OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 117 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los comités de subcuenca en la amazonía se organizan en torno a los ríos menores o grandes quebradas, conforme a la zonificación que realice la Autoridad Nacional. Los comités de subcuenca tienen facultad para administrar los usos del agua, otorgando prioridad al consumo humano y garantizando su protección según los principios y mandatos de la Ley. Resuelven cualquier conflicto en su interior por consenso;

Que, el artículo 254 del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que el Consejo de los Recursos Hídricos de Cuenca de la Amazonía, tiene la misma naturaleza y funciones que los Consejos de los Recursos Hídricos de la Cuenca. El ámbito del Consejo de los Recursos Hídricos de Cuenca de la Amazonía se establece en torno a las cuencas amazónicas en la planificación de los recursos hídricos, respetándose sus formas originarias de constitución, sus usos y costumbres, sus organizaciones ancestrales y autonomía propia;

Que, el artículo 255 del mencionado Reglamento prescribe que los usuarios de agua en el ámbito de la amazonía se organizan a través de Comités de Subcuenca en la Amazonía, los que ejercen sus atribuciones y funciones en forma coordinada con las comunidades nativas amazónicas y pueblos indígenas;

Que, asimismo el artículo 32 del mencionado Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos en la cuenca respectiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 771-2017-ANA-AAA-HUALLAGA de fecha 17 de octubre de 2017, se creó el Comité de Subcuenca Mayo con la finalidad de contribuir en la gestión integrada de los recursos hídricos en su ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Recursos Hídricos, y lo previsto en los artículos 254 y 255 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, bajo ese contexto el Informe Técnico N° 0058-2022-ANA-DPDRH/AATO, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, señala que el Comité de Subcuenca de la Amazonía Mayo, otorgó la conformidad al documento Plan de Gestión de Recursos Hídricos, conforme a las sesiones realizadas con tales fines:

Que, el mencionado Informe Técnico, señala además, que el resumen ejecutivo del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Sub Cuenca Mayo revisado, guarda coherencia con el proceso seguido y presenta de manera armónica y articulada los diferentes aspectos técnicos, económicos y sociales, que han sido abordados, ratificando la importancia de la incorporación del concepto de “Seguridad Hídrica”, que está considerado como objeto de Desarrollo Sostenible y que la Autoridad Nacional del Agua, viene impulsando; resumen ejecutivo que consta de ciento sesenta y ocho (168) folios;

Que, es por ello, que mediante el documento de vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, concluye que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Sub Cuenca Mayo, es uno que guarda relación con los objetivos de desarrollo sostenible, Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, siguiendo la metodología señalada anteriormente, razón por la cual dicho Órgano de Línea, otorga la conformidad técnica, solicitando se gestione la aprobación del mismo por la Jefatura de la Entidad;

Que, en ese sentido, el Informe Legal de vistos, opina que resulta legalmente viable, emitir Resolución Jefatural que disponga la aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Sub Cuenca Mayo, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades previstas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Sub Cuenca Mayo**

Aprobar el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Sub Cuenca Mayo, que consta de 168 folios, y forma parte de la presente Resolución Jefatural, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua.

## **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA